

Informe CEO N° 04/2024

Informe Complementario del Comité de Evaluación de Ofertas

Asunción, 10 de julio de 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 – “Alquiler de Vehículos” CON ID N° 441.672”.

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Acta N° 951/2023 – Resolución ERSSAN N° 8 de fecha 03 de mayo de 2023 con el **Abg. Eladio Javier Florentín, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre**. Y por Acta N° 970/2023 – Resolución ERSSAN N° 06 en fecha 19 de setiembre de 2023 con el **Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 9823 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS pasamos a expresar cuanto sigue:


1.- Acta de Apertura de Sobres.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por el cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción del Acta de apertura de sobres.


Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Cabinete del Comité de Adm.
ERSSAN


Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN


Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	441672		
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Alquiler de vehículos		
ENTIDAD CONVOCANTE	Ente Regulador de Servicios Sanitarios / ERSSAN		
FECHA DE APERTURA	24-Junio-2024	HORA APERTURA	09:00
		HORA FIN	16:28
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Método abierto electrónico		
LUGAR DE APERTURA	Washington esquina Juan de Salazar edificio ITA5A 4to piso		
PRESEDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Carlos Figueredo		
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Sra. Alma Dasso		

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 - ninguna oferta fue declarada inadmisible, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	0002361-1	PABLO ANIBAL RAYTI MEDINA	paul_9177@anibal.com
2	2388901-5	ENRIQUE AUGUSTO BUEZ DIAZ	enriqueaugustobuezdiaz@gmail.com
3	80055867-3	MECANICAR SOCIEDAD ANONIMA	info@meccnicar.com.py

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente constitutiva.

Abg. Alma Dasso

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

Abg. Enrique Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Visión: Ser la institución con capital humano de alta calidad técnica en regulación y supervisión en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario. -

correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Ofertante	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredite la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Comité de Mantenimiento de Ofertas
PABLO ANIBAL RATTI MEDINA	SI	SI	SI	Monto de la oferta: Cuarenta y cinco millones Monto total de la oferta: 1.644.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
ENRIQUE AUGUSTO RUIZ DIAZ	SI	SI	SI	Monto de la oferta: Cuarenta y cinco millones Monto total de la oferta: 1.656.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
MECANICAR SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	Monto de la oferta: Cuarenta y cinco millones Monto total de la oferta: 1.566.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Ofertante	Páginas foliadas	Constancia del SIFE N°	Muestras	Isótopos
PABLO ANIBAL RATTI MEDINA	14		NO	Reserva Proveedor
ENRIQUE AUGUSTO RUIZ DIAZ	15	1 Proveedor	NO	Reserva Proveedor
MECANICAR SOCIEDAD ANONIMA	0		NO	MPE

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:28 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Abg. Virginia Duarte

C.P. Carlos La Piquero
Director de Contrataciones
ERSSAN

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del Acta N° 951/2023 – Resolución ERSSAN N° 08 de fecha 03 de mayo de 2023 estando conformado por el Abg. Eladio Javier Florentin, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre, y por Acta N° 970/2023 – Resolución ERSSAN N° 06 en fecha 19 de setiembre de 2023 con el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo. a los efectos de llevar adelante su cometido de conformidad al Art. 62° del Decreto Reglamentario N° 9823/23, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN para elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la Ley N° 7021/88 (arts. 52° y 53° y 54°) y su Decreto Reglamentario N° 9823/23 (arts. 50°, 52°, 53°, 55°, 59°, 62°) a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente.

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
General del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
del Comité de Administración
ERSSAN

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Ahora bien, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

1. Acta de Apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de junio de 2024, se ha procedido a la apertura del sobre de los oferentes que se presentaron al proceso: PR Repuestos y Servicios de Pablo Ratti, Enrique Ruiz Díaz y Mecanizar S.A.

Item	Descripción del Bien	PR Repuestos y Servicios de Pablo Ratti	Enrique Ruiz Díaz	Mecanizar SA
1	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	320.000	230.000	330.000
2	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	320.000	230.000	330.000
3	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	320.000	149.000	330.000
4	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	230.000	149.000	192.200
5	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	230.000	149.000	192.200
6	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	220.000	149.000	192.200
	Monto Total Gs.	1.640.000	1.056.000	1.566.600

Contrato abierto,

Monto mínimo Gs. 59.500.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mil),

Monto máximo Gs. 119.000.000 (Guaraníes ciento diecinueve millones).

Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura.

En relación con el presente llamado, del Acta de Apertura se desprende que el oferente presentado cumple con las documentaciones vigentes al momento de la apertura.

2.- Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 59 del Decreto 9823/23**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]
- Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

Documentos legales .Oferentes.

Personas Físicas

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

Personas Jurídicas.

f.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

g.- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)

h.- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

i.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

Oferentes en Consorcio.

j.- Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

k.- Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

l.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

m.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Inciso	a	b	c	d	e	f,g,h,i	j,k,l,m
PR Repuestos y Servicios de Pablo Ratti	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Enrique Ruiz Díaz	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Mecanicar SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Se observa que el oferente PR Repuestos y Servicios de Pablo Aníbal Ratti Medina, presenta error en el porcentaje sobre el monto de la garantía de Mantenimiento de Oferta, extendiendo su garantía basado en los precios referenciales, no así tomando en cuenta el monto de su oferta presentada, y por tratarse de un documento sustancial según lo establecido en el **Decreto Reglamentario N° 9823/23 en el Artículo 59° Documentos sustanciales en el inciso b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, se procede a la eliminación del oferente mencionado anteriormente.

Verificada las otras ofertas presentadas, se desprende que los oferentes que se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 9823/23, son Enrique Ruiz Díaz y Mecanicar S.A. y, por consiguiente, el Comité de Evaluación de Ofertas del ERSSAN procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

3.- Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas:

De acuerdo a la disposición contenida en el artículo 55 inciso “B” del Decreto N° 9823/23, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1.- Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

Oferente			PR Repuestos y Servicios de Pablo Ratti (eliminado)		Enrique Ruiz Díaz		Mecanicar SA	
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Alquiler de vehículos , según especificaciones técnicas	1	320.000	320.000	230.000	230.000	330.000	330.000
2	Alquiler de vehículos , según especificaciones técnicas	1	320.000	320.000	230.000	230.000	330.000	330.000
3	Alquiler de vehículos , según especificaciones técnicas	1	320.000	320.000	149.000	149.000	330.000	330.000
4	Alquiler de vehículos , según especificaciones técnicas	1	230.000	230.000	149.000	149.000	192.200	192.200
5	Alquiler de vehículos , según especificaciones técnicas	1	230.000	230.000	149.000	149.000	192.200	192.200
6	Alquiler de vehículos , según especificaciones técnicas	1	230.000	230.000	149.000	149.000	192.200	192.200
Total			-	1.640.000	-	1.056.000	-	1.566.600

3.2.- Aplicación del Margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, la Carta de Invitación del llamado dice: “El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto que se encuentra indicado en la planilla de precios.”

4.- Verificación de las Ofertas Respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación:

Con relación al llamado para la licitación “MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 – Alquiler de Vehículos” y conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de junio de 2024 se presentaron las ofertas en el acto de apertura las siguiente:

- 1.- PR Repuestos y Servicios de Pablo Ratti (eliminado)
- 2.- Enrique Ruiz Díaz
- 3.- Mecanicar SA

En dicho acto, se procedió a realizar la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentada por el oferente, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se procede a efectuarse de manera posterior durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – art. 40
PR Repuestos y Servicios de Pablo Ratti	Cumple	<u>No Cumple</u>	Cumple	Cumple
Enrique Ruiz Díaz	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Mecanicar SA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

A fin de continuar con la evaluación de las ofertas presentadas por las firmas que acudieron a la convocatoria, y las que cumplen con la documentación sustancial que son, **Enrique Ruiz Díaz** y **Mecanicar S.A**, a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas se realizaron los pedidos documentales de los siguientes documentos:

Oferente Enrique Ruiz Díaz, se le solicito en fecha 24 de junio del corriente vía nota la siguiente documentación con un plazo hasta el 24 de junio del corriente a las 15:00hs.

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**),

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.

Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**),

En cuanto a la capacidad financiera:

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 para contribuyente de IRE RG, conforme al formato establecido por la SET.

Formulario 501 (2022, 2023) IRE Simple,

Formulario 515 (2022, 2023) IRP RSP,

IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.

En cuanto a la experiencia requerida: Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, Copia de contratos.

En cuanto a la capacidad técnica: a) Copia de Cédula Verde de los vehículos

b) Declaración Jurada de contar con el personal en cuestión y capacidad para ejecución de los servicios.

El mismo SI respondió en tiempo y forma las documentaciones solicitada.

Oferente Mecanicar SA, se le solicito en fecha 24 de junio del corriente vía nota la siguiente documentación con un plazo hasta el 24 de junio del corriente a las 15:00hs.

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**),

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.

Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)

En cuanto a la capacidad financiera: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 para contribuyente de IRE RG, conforme al formato establecido por la SET.

Formulario 501 (2022, 2023) IRE Simple,

Formulario 515 (2022, 2023) IRP RSP,

IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.

En cuanto a la experiencia requerida: Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Copia de contratos.

Abg. Javier Florentin
Director de Administración

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal

Virginia Caballero
Directora de Contabilidad

En cuanto a la capacidad técnica: a) Copia de Cédula Verde de los vehículos
b) Declaración Jurada de contar con el personal en cuestión y capacidad para ejecución de los servicios.
El mismo SI respondió en tiempo y forma la documentación solicitada.

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las ofertas de los proveedores que siguen en evaluación que son Enrique Ruiz Díaz y Mecanizar S.A., en virtud de lo establecido en las **CONDICIONES DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo siguiente:

Análisis de los precios ofertados:

Luego de haber verificado las planilla de precios de las ofertas, se observa que los precios ofertados, por el oferente Enrique Ruiz Díaz, se adecuan a los parámetros establecidos en el art. 4° de la **Resolución DNCN N° 454/2024**, en tanto el oferente Mecanizar S.A. se ha solicitado el desglose de precios vía nota del 24 de junio del 2024, ya que según los precios ofertados, supera el parámetro establecido en la reglamentación vigente.

El oferente Mecanizar SA ha contestado satisfactoriamente lo solicitado, no obstante el mismo supera el umbral porcentual establecido en el art. 4° de la Resolución DCNP N° 454/2024.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyentes de IRE RG deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2022,2023)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2022,2023)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2022,2023), no deberá ser negativo.

B) Contribuyentes de IRE SIMPLE deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2022,2023)

C) Contribuyentes de IRP RSP deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (años 2022,2023)

D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses

Observación: Si en alguno de los dos años, o los dos años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 2 (dos) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

En base a la verificación de las documentaciones presentadas, a fin de la evaluación de la capacidad financiera, en el análisis de los ratios, se evidencia que ambos oferentes, presentan las documentaciones solicitadas y cumplen con lo establecido en el PBC.

Abg. Eladio José Florentin
Gabinete del Presidente

Juan Pablo Leiva Bozzo
Gabinete del Presidente

Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Experiencia de la firma:

Seguidamente se procedió a verificar el cumplimiento de los requerimientos de la experiencia de la firma:

Requerimiento	PR Repuestos y Servicios de Pablo Ratti	Enrique Ruiz Díaz	Mecanicar S.A.
1.- Demostrar la experiencia en la provisión del servicio de alquiler de vehículos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos dos años (2022,2023) de años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. [Ej.: últimos años 2022,2023)	NO VERIFICADO	CUMPLE	CUMPLE
2.- Copia de contratos	NO VERIFICADO	CUMPLE	CUMPLE

Capacidad Técnica

En cuanto a la evaluación de la capacidad técnica, según lo solicitado en el PBC, los oferentes deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- Copia de Cédula Verde de los vehículos.
- Declaración Jurada de contar con el personal en cuestión y capacidad para ejecución de los servicios.

En este punto ambos oferentes presentan la documentación solicitada, cumpliendo así con lo requerido en el PBC.

5.- Verificación de la Oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por los oferentes Enrique Ruiz Díaz y Mecanicar SA, por ser las únicas ofertas en esta instancia de evaluación, que han cumplido con los requerimientos documentales respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y Otros, conforme las siguientes cuadro:

CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA / NO PRESENTA			
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.			
DOCUMENTOS	PR Repuestos y Servicios de Pablo Ratti	Enrique Ruiz Díaz	Mecanicar SA
1.- Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple
2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada. El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente.	No Cumple	Cumple	Cumple
3.- Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	No Cumple	Cumple	Cumple
4.- Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No Cumple	No Cumple	No Cumple
6.- Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	No Cumple	Cumple	Cumple
7.- Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	No Cumple	Cumple	Cumple
8.- Declaración Jurada de Declaración de Miembros de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" (**)	No Cumple	Cumple	Cumple
9.- Documentos Legales			
9.1.- Oferentes Individuales. Personas Físicas.			

Misión: Regular la prestación del servicio, supervisar el nivel de calidad y eficiencia, controlar y verificar la correcta aplicación de las normas, obligaciones y sanciones establecidas en el Marco Regulatorio
Washington Nº 95 Esquina Juan de Salazar Edificio "ITASA" - 4er. Piso. | Teléfonos (595) (21) 234.143/4
WEB: www.erssan.gov.py

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Cabinete de Comité de Administración
ERSSAN

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

Abg. Eadio Javier Florentin
Dirección
Cabinete del Comité de Adm.

Visión: Ser la institución con capital humano de alta calidad técnica en regulación y supervisión en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario. -

a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple	No aplica
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente -- RUC (**)	Cumple	Cumple	No aplica
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*)	Cumple	Cumple	No aplica
9.2.- Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	No aplica	No aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la dirección de registros públicos.	No aplica	No aplica	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No aplica	No aplica	Cumple
9.3.- Oferentes en Consorcio			
CAPACIDAD FINANCIERA			
A) Contribuyentes de IRE RG deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2022,2023) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los últimos años (2022,2023) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2022,2023), no deberá ser negativo. B) Contribuyentes de IRE SIMPLE deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). - Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2022,2023) C) Contribuyentes de IRP RSP deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2022,2023) D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado	No cumple	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA			
Mostrar la experiencia en la provisión del servicio de alquiler de vehículos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos dos años (2022,2023) años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Ej. últimos años (2022,2023)	No cumple	Cumple	Cumple
2.- Copia de contratos	No cumple	Cumple	No Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA			
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: a) Copia de Cédula Verde de los vehículos b) Declaración Jurada de contar con el personal en cuestión y capacidad para ejecución de los servicios.	No cumple	Cumple	Cumple

Análisis de los costos estimados – (Resolución DNCP N° 454/2024)

En relación a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 del 15 de febrero de 2024, en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro Contrataciones Públicas”,

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Claudio Javier Florentin A.
ABOGADO
Mat. C.S.L. N° 26.533

C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN

El Comité de Evaluación de Ofertas expresa que, del análisis de los precios ofertados, luego de haber verificado las ofertas, se observa que el único oferente que se adecua a los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024, es Enrique Ruiz Díaz, por lo que se menciona que la oferta de menor valor es la del oferente Enrique Ruiz Díaz.

6.- Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 4401/2023:

En cumplimiento de lo dispuesto por la DNCP, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas:

Oferente	Art. 21 inc. d) y f) de la Ley N° 7021/22	Art. 21 inc. h) y s) de la Ley N° 7021/22
Pablo Aníbal Ratti Medina C.I.N° 4.042.361	No verificado	No verificado
Enrique Ruiz Díaz C.I. N° 3.388.901, Propietario	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso
Roberto Recalde Osorio C.I. N° 976.429 Presidente Carmen Osorio de Recalde C.I. N° 193.931, Vicepresidente Idilio Bartolomé Recalde Agüero C.I.N° 265.707 Accionista	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso

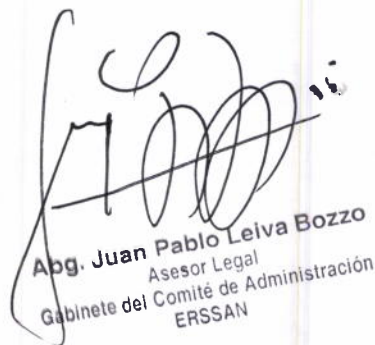
6.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17° del Decreto N° 9823/23, concordante con los artículos 54° de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y basándonos en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda al Comité de Administración del ERSSAN, adjudicar en la modalidad contrato abierto por monto, el llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 – Alquiler de Vehículos” – ID N° 441.672 al oferente **Enrique Ruiz Díaz con RUC 3388901-5**, considerando que las ofertas se ajustan a los requerimientos técnicos y documentales, además de entre las ofertas presentadas, ser la de menor precio, por un monto mínimo de guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos mi (Gs. 59.500.000) y un monto máximo de guaraníes ciento diecinueve millones (Gs. 119.000.000) – IVA INCLUIDO, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados. El contrato es abierto, con una vigencia desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Atentamente



Abg. Fladimir Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.



Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN



C.P. Virginia Caballero
Dpto. de Contabilidad
ERSSAN